

# EL “INFORME TEMÁTICO” DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS



**ESMERALDA AROSEMENA**  
Relatora sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH/OEA



Organizan:



En alianza con:



## **MESA DE CONTEXTO 1**

***“LIBERTAD DE EXPRESIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: CUESTIONES PRIORITARIAS PARA LA AGENDA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES”***

**“INFORME TEMÁTICO” DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

**Lima Perú 2-4 de octubre de 2017 Organiza CONCERTV PERÚ Y RED ANDI América Latina, CIDH, UNESCO, UNICEF, IPPDDHH, Mercosur, Save the Children, REDLAMYC, REDNATIC**

# Informe Conjunto De La CIDH Relatoría Especial de Libertad de Expresión y Relatoría de los Derechos de la Niñez

- Propuesta y Objetivo del informe

Armonizar cuestionamientos y enfoques diversos, para posesionar el derecho de NNA en el campo de la Información, las comunicaciones y la participación

- Identificación de NNA como sujetos titulares de los derechos Humanos vinculados a los derechos relacionados con la libertad de expresión



Esta foto de Autor desconocido  
está bajo licencia [CC BY-SA](#)

# Tres aspectos centrales a enfocar

- La protección de la libertad de expresión del niño, niña y adolescente (NNA)
- El abordaje de cómo armonizar la naturaleza informativa de los medios de comunicación y la protección de los derechos de La Infancia la Niñez y la Adolescencia (INA)
- El importante rol que juegan los medios de comunicación al arrojar luz sobre la condición jurídica y la problemática socio-cultural y política sobre la niñez

# Expresión, Comunicación y Participación

- La protección de estos derechos en la vida del NNA, asegura la construcción de una ciudadanía productiva y con responsabilidad para cada etapa del ciclo de la vida
- Reconocer espacios para expresar sus opiniones, comunicar sus ideas, pensamientos, necesidades, talentos e intereses, aspectos de importancia en la convivencia social y en la vida democrática
- Son derechos fundamentales, interdependientes que generan participación política y social, valorando la libre circulación de opiniones e ideas, aprendiendo el ejercicio de demanda colectiva y ciudadana

- Hoy es importante impulsar y promover la participación de niños, niñas y adolescentes en la esfera pública, en temas como educación. Desarrollar capacidades para que sus demandas sean escuchadas en los medios de comunicación, incluso a través de protestas y manifestaciones cívicas y pacíficas.
- Es obligación de los Estados y de los medios de comunicación reconocerles como actores y protagonistas de los temas que los involucran.

## **Debate sobre el alcance del derecho a la Libertad de Expresión y la protección integral de los derechos de NNA**

- **La CIDH ha observado a través de su continuada labor de monitoreo, que si bien los países de la región han ratificado los instrumentos internacionales más relevantes en materia de derechos de la INA, su desarrollo y aplicación requieren de mayor efectividad. En Particular en la temática que presentamos hoy, la existencia de un debate amplio sobre efectos, consecuencias, riesgos y limitaciones en el ejercicio de la libertad de expresión y la protección de los derechos de los NNA, para garantizar su pleno y armónico desarrollo**

# Dos cuestiones a desarrollar

- 1) El tipo de medidas que los Estados deben adoptar para proteger y asegurar el goce efectivo del derecho a la información y la libertad de expresión, reconocidos también, a los niños, niñas y adolescentes; y

- 2) El rol de los medios de comunicación en una sociedad democrática frente a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y todo el corpus iuris internacional

# Enfoque sobre el primer punto

- **La sobreestimación de posibles riesgos que pueden enfrentar NNA en razón de su edad y relativa inmadurez, y su valoración para limitar indebidamente sus derechos a la libertad de expresión y la de los adultos.**
- **La Convención sobre los Derechos del Niño, les reconoce como plenos sujetos de derecho, y cambia el paradigma de la incapacidad o inmadurez por el principio de la AUTONOMÍA PROGRESIVA, No es aceptable limitar el ejercicio del derecho en razón de ello, privándoles del derechos a buscar y distribuir información, opiniones, y pronunciarse sobre temas que les conciernen y son de su interés, según su nivel de desarrollo**

# Criterios a atender respecto a coberturas y publicaciones que involucran a NNA

- Cobertura noticiosa sensacionalista que distorsiona la realidad de los hechos relatados, y vulneran aún más, los derechos de NNA. Los derechos frecuentemente más violados son: derecho a la intimidad, su entorno familiar, su nombre o su honra. Esto obliga a un manejo de los principios de la protección integral, para su salvaguarda
- Contar con medios de comunicación de calidad para la niñez, y la observancia de algunos principios y criterios:
- 1. Tener presente que la dignidad y los derechos de la INA tienen que ser respetados en toda circunstancia.
- 2. Al entrevistar e informar sobre un NNA, saber que está protegido su derecho a la confidencialidad e intimidad, a que sus opiniones sean escuchadas, a tomar parte en las decisiones que les afectan y a ser protegidos frente a daños y represalias reales o potenciales que pueden enfrentar. Es esencial situar la imagen o la historia del NNA, dentro de su contexto real
- 3. Es fundamental recordar que sus derechos prevalecen sobre cualquier otra consideración, inclusive sobre la voluntad de denunciar cuestiones que afectan a la niñez o en promover sus derechos, si está en contraposición con su Interés Superior

# Sobre el 2do Punto

- **El importante papel que juegan los medios de comunicación en la promoción y protección de los derechos de NNA, a través de su labor periodística e informativa**
- **Promocionar y Alentar a la sociedad civil, los gobiernos y al público a que pongan en marcha los cambios necesarios en la sociedad, realizar el monitoreo sobre el cumplimiento de las políticas públicas a favor de la INA**
- **Contribuye en ofrecer a los NNA, un instrumento donde expresar sus ideas y opiniones, así como generar debates sobre los derechos de la INA.**
- **Esta sensibilización de los medios de comunicación es importante para que se respete y promueva los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

# Impacto Social

- La manera cómo los medios representan a los NNA, produce un gran impacto sobre la actitud de la sociedad hacia a la INA
- El contenido al que acceden y tienen contacto los NNA influye en sus propias expectativas con respecto al papel que desempeñan en la vida.
- Es importante una dedicación al lenguaje y el tratamiento informativo de las noticias, los cuales deben estar de acuerdo con la protección que establece la Convención sobre los derechos del Niño y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos

# Sobre el Derecho del niño a la Libertad de Expresión

- **En palabras del ex Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de la ONU, Frank La Rue, “[l]a libertad de expresión tiene un aspecto de desarrollo, ya que su objetivo es, permitir a los niños desarrollar su mente y a sí mismos en la sociedad, con los demás, para convertirse en ciudadanos que participen en la vida pública. La libertad de expresión de los niños no comienza, ni puede comenzar, cuando sean capaces de expresar sus opinión de manera autónoma o se conviertan en adolescentes; no cabe esperar que se desarrollen como seres autónomos y participantes en la sociedad a la mágica edad de 18 años de edad sin haber tenido la oportunidad de antemano”.**
- 21 de agosto de 2014. A/69/335. consulta en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9776.pdf?view=1>

# Metodología del Informe

- Se desarrollo un proceso de consulta, el año pasado, 2016, buscando relevar los marcos legales y regulaciones referidas a los servicios de comunicación audiovisual (televisión abierta, televisión para abonados, radio y otras alternativas de servicios que ofrecen programación a través de plataformas convergentes)
- Igualmente, buscó recibir estudios o informaciones vinculados a la promoción de la libertad de expresión y al acceso de NNA a la información, a través de los distintos medios de comunicación y la programación producida en la región dirigida a esta franja etaria
- A través de las respuestas de los Estados y de la sociedad civil, se contó con elementos sobre políticas públicas y prácticas que los Estados desarrollan en torno a la protección y promoción de los derechos de NNA, vinculados a su libertad de expresión y al cumplimiento de las obligaciones internacionales en particular la CDN de las Naciones Unidas.
- Este encuentro con la sociedad civil de toda la región, aporta al informe experiencias de sensibilización sobre la temática, y recibir aportes relevantes generados en el debate del tema

# Normativa Internacional/*corpus iuris*

- **Convención Sobre Los Derechos Del Niño:**
- **Arts. 12, 13, 14, 15 16 y 17**
- **Protocolo Facultativo de la CDN relativo al procedimiento de comunicaciones**
- **Recomendaciones del día del Debate General sobre los derechos del niño y los medios de comunicación-2014 NU**
- **Convención Americana sobre de derechos Humanos**
- **Arts. 1, 11, 12, 13, y 19**
- **Opinión Consultiva No 17-2002**



DERECHO DE  
NIÑOS Y NIÑAS  
SER CONSULTADOS  
Y A DAR SU

Esta foto de Autor desconocido está bajo  
licencia [CC BY-NC-SA](#)

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EVA MARTINEZ LOZANO (C.E.I.P. "JUAN CARLOS I" LLANO DE BRUJAS)

APRENDEMOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

A colorful illustration of a room. On the left is a large television set on a wooden stand. In the center is a red armchair. On the right is a desk with a computer monitor, keyboard, and mouse. In the background, there is a bookshelf filled with books and a window with curtains.

Esta foto de Autor desconocido está bajo  
licencia [CC BY-NC-SA](#)

# GRACIAS

Respetar los  
derechos de los NNA  
es compromiso social

**Derecho a la  
libertad de  
expresión del  
pensamiento**

**Derecho a emitir su  
opinión en los  
asuntos que les  
afecte**

**Derecho a ser  
escuchado y que  
sus opiniones se  
tomen en cuentas**